

Pandemia y política criminal

José Hurtado Pozo

La amenaza del coronavirus, como en todo otro temor ante un peligro inminente y difuso, es un detonador efectivo de la recóndita acumulación de los sentimientos, rencores, opiniones, vindictas que, generalmente, disimulamos consciente o inconscientemente por influencia del criterio de lo “políticamente correcto”. La agresividad, la malignidad, la estulticia, ancestrales afloran destrozando la máscara forjada, mal que bien, por el proceso de culturización o de civilización.

El confinamiento forzado es una medida necesaria para limitar la difusión del coronavirus. Los medios coercitivos para obligar a que sea respetado son indispensables. Pero esta necesidad no justifica que para hacerlos respetar se empleen procedimientos que afecten inútilmente a las personas que los han infringido.

Los factores atávicos que superviven en cada uno de nosotros se manifiestan en la aceptación y hasta la promoción de acciones de esta índole. Es el caso del capitán de la fuerza armada que a cachetadas busca que un peatón infractor acate el mandato de permanecer aislado en su domicilio, en el caso que tuviera uno.

Ante este suceso, numerosos han sido los que, en la red, han manifestado su solidaridad con el agresor y reprochado al infractor su grave desobediencia. Han utilizado proclamas en las que reclaman, ante la posibilidad que el militar sea castigado, y de manera perentoria “defender a las Fuerzas Armadas por que combaten al coronavirus y castigar al peripatético que deambula irresponsablemente en la ciudad”.

Lo hacen como si todo fuera permitido para lograr este objetivo, olvidando que el estado de urgencia o el toque de queda no suponen la suspensión de las garantías constitucionales. Ha sido necesario que la presidente del Tribunal Constitucional manifieste públicamente esta verdad de Perogrullo, dejada de lado por algunos “a pesar de su formación jurídica”.

Quizás por considerar que ese tipo de reacciones no era suficiente fuerte, otro uniformado vociferó, de modo inoportuno y matonesco, que “en ciertos barrios “se tendrá que utilizar las armas para obligar a las personas a permanecer en cuarentena. Con justa razón algunos se han interrogado sobre si este hombre

armado se refería a los sectores de la ciudad menos favorecidos o a los que cuentan con todos los avances modernos, pero en donde, sin embargo, se ha dado el mayor número de los casos más graves de infección.

Aunque carezco de la información mínima sobre lo que puede estar aconteciendo en las zonas en que la autoridad del Estado no se ejerce plenamente, no extrañaría que los propios pobladores o poderosos grupos delictivos traten de imponer ciertas normas de conducta. Esto último puede darse en las prisiones en las que el orden interno está de manera importante bajo el poder de mafias organizadas. Situación que se asemejaría a lo que sucede en ciertas zonas de las favelas de Rio de Janeiro, en las que los traficantes de drogas, preocupados de las consecuencias negativas para sus negocios criminales, imponen un estado de urgencia en las noches.

Guardando la distancia debida, se puede mencionar la vigilancia y control de las rondas campesinas del cumplimiento de la cuarentena. Para lo cual recurren a sus procedimientos tradicionales, como lo muestran las noticias y las fotografías difundidas en la red, de flagelaciones de personas imputadas de haber violado dicha medida de prevención de la difusión de la pandemia.

En esta sucinta enumeración de hechos relacionadas con el flagelo que tanto nos conmociona y angustia, no podía faltar uno de índole judicial, que vaya de alguna manera en la dirección que hemos criticado. Se trata de la reacción desmesurada de una jueza que ha condenado a pena privativa de libertad a un acusado por caminar en la ciudad indebidamente, imputándole el delito de desobediencia a la autoridad y el de puesta en peligro colectivo contra la salud pública.

Parece que uno de los fundamentos de la sentencia, emitida por Whatsapp (para evitar la difusión del coronavirus, seguramente), fue la aplicación estrictamente formal de las disposiciones legales en respeto del criterio de “dura lex, sed lex”. Sin tener en cuenta las consecuencias nefastas que tendrá el continuar atiborrando de personas los depósitos sobrepoblados, antihigiénicos, promiscuos que son la mayor parte de los locales de encarcelamiento en nuestro país. Aumentando así, el riesgo que devengan en focos incontrolables de difusión de la pandemia y de motines sangrientos.

Todo esto muestra que la pandemia no solo es un problema sanitario, sino fundamentalmente de injusticia social. Pues, se trata, en buena parte, de acuartelar personas que, por ser actores económicos informales o independientes no pueden dejar de trabajar en la vía pública, que se les exige respetar reglas de higiene estrictas como lavarse, con frecuencia y con jabón, las manos cuando, en realidad, viven en barrios que carecen de los servicios de agua y de desagüe, que se les impone punitivamente no salir de sus casas cuando residen en locales minúsculos y en una gran promiscuidad, callando que se trata de familias numerosas. Lo que obliga a dudar seriamente si los planes y estrategias concebidas para un “sector

urbano normal” puedan ser adecuados y efectivos para las zonas urbanas marginales.

Por último, esperamos que no se le ocurra a la Corte Suprema, después de haberse fatigado en decidir donar, a favor de la lucha contra el coronavirus, el monto equivalente a un día del sueldo del mes de febrero, dedicar varias jornadas de trabajo para emitir un acuerdo plenario con la finalidad de orientar a los jueces sobre la manera expeditiva de aplicar las reglas procesales y de interpretar y aplicar, sin dudas ni murmuraciones, las disposiciones relativas a los posibles delitos vinculados con la lucha contra el coronavirus.

Fribourg/Lima, abril 2020